



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:10 horas del día 05 de marzo de 2024, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Av. Arcos de Belén No. 2, Sexto Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo señalado en el artículo 41, fracciones III y IV del Reglamento de la misma Ley, artículo 174, fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en las Bases numerales 5.5 y 5.6, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien preside este acto, con base al análisis cualitativo de las propuestas, habiéndose verificado que las mismas incluyeran toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional con nomenclatura SCG-LPN-003-2024/RF para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de acuerdo a lo siguiente:

Orden del día

- I.- Presentación de las y los servidores públicos que presiden el acto.
II.-Lista de asistencia de las y los licitantes.
III.-Cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
IV.-Se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.
V.- Antecedentes.
VI.-Dictamen.
VII.-Análisis cualitativo.
VIII.-Fallo.
IX.-Cierre del acto.

Desarrollo

I.- Presentación de las y los servidores públicos que presiden el acto.

Por parte de "La Convocante" se encuentran presentes para el desarrollo de este acto, los siguientes servidores públicos: el Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; la C. Dulce Karen Astorga Gómez, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales; por el Área Requirente el C. Sergio Armando Vega Zarco, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios; por parte del Órgano Interno de Control se designó mediante oficio SCG/OICSCG/0007/2024, al Lic. Gerardo Barrera Ocaña, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno; por parte de la Dirección de Contraloría Ciudadana se designó mediante oficio SCG/DCC/496/2024, al C. Alejandro Soto Munguía en su carácter de Contralor Ciudadano, sin que se encuentre presente, asimismo, se hace constar que mediante oficio número SCG/DGNAT/120/2024, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico informó que debido a las amplias cargas de trabajo, no es posible su participación en este acto.

II.- Lista de asistencia de las y los licitantes.



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

De conformidad con el registro de asistencia de este acto, se encuentra presente el siguiente participante: la persona jurídico colectiva **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.** representada por la C. Mireya Velasco Gudiño.

El Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz recordó a los asistentes que por tratarse de un acto oficial y solemne se le solicita apagar o silenciar sus dispositivos electrónicos de comunicación ya que no pueden utilizarse durante la celebración del presente evento.

III.- Cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" verificó que los participantes, al día de hoy, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual tal y como se observa en las constancias descargadas de las plataformas directorio de proveedores y contratistas sancionados y del directorio de proveedores y contratistas impedidos para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores o concursantes y adjudicaciones directas, las cuales obran en el expediente del presente procedimiento.

IV.- Se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y las políticas tercera y sexta, fracciones III, IV y V del Acuerdo por el que se fijan Políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de interés, se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.

V.-Antecedentes.

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" determinó el contenido de las bases relativas al procedimiento de Licitación Pública Nacional **SCG-LPN-003-2024/RF** para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

El día 01 de marzo del año en curso a las 11:06 horas se celebró la junta de aclaración de bases para aclarar y dar respuesta a todos los cuestionamientos, en la cual asistieron los licitantes: las personas jurídico colectivas **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GOGRA, S.A. DE C.V.** representada por la C. Elizabeth Garduño Briones, **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Irma Zenón Herrera, y la persona física **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ VEGA** representada por el C. Alberto García Gallegos.

El día 04 de marzo del presente año a las 11:10 horas, asistieron los licitantes: la persona jurídico colectiva **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.** y la persona física **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ VEGA** al primer acto consistente en la presentación y apertura de propuestas, que contenían la documentación legal/administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, llevándose a cabo una revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, destacándose lo siguiente:

NO.	LICITANTE	OBSERVACIONES
1	INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.	Sin observaciones



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

2	MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ VEGA	No se recibe, toda vez que presenta sobre abierto, en términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 4.2. de las bases del presente procedimiento.
---	------------------------------	--

Las propuestas de la persona jurídico colectiva **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente, por lo que se recibió para su evaluación cualitativa.

VI.-Dictamen.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 43, fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción III, de su Reglamento; así como el numeral 5.3 de las bases del presente procedimiento y con objeto de fundamentar el fallo, se recibieron los dictámenes que comprenden el análisis cualitativo detallado de la documentación legal/administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, del licitante: -

✓ **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.**

Todo ello con el objetivo de establecer si en estos rubros cubren con los requisitos establecidos en bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La Convocante", respecto de la adquisición de los bienes objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

VII.- Análisis Cualitativo.

Para el análisis cualitativo de las propuestas, "La Convocante" verificó que las mismas incluyeran toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, emitiendo lo siguiente: -

DICTAMEN

INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.
Documentación Legal y Administrativa
"La Convocante" dictamina que:
El licitante, cumple con lo solicitado en el numeral 4.3 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional SCG-LPN-003-2024/RF.
Propuesta Técnica
"El Área Requirente/ Técnica" dictamina que:
Cumple técnicamente con todo lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1), convocatoria y lo señalado en la Junta de Aclaraciones , por lo tanto cumple cualitativamente.
Propuesta Económica
"La convocante" analizó la totalidad de la propuesta económica presentada, por lo tanto, después de la verificación y el análisis <u>se concluye que el cálculo aritmético es correcto.</u>
El licitante, cumplió con la totalidad de los parámetros solicitados para la totalidad de las partidas.
Monto mínimo ofertado sin incluir el IVA: \$25,088.00 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Monto máximo ofertado sin incluir el IVA: \$250,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Asimismo, se hace constar que, la propuesta económica de dicha persona jurídico colectiva se encuentra en un rango del 1.03 veces el rango promedio en relación al estudio de mercado realizado el 16 de febrero de 2024, del presente procedimiento, por lo que ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto se encuentra en un rango superior de 1 a 1.05 veces el precio promedio del mercado, de conformidad al artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y numeral 5.8.1 Fracción II, último párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

No obstante lo anterior, de conformidad al artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los participantes podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto del presente procedimiento.

Por lo antes expuesto se le informa al licitante **INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.**; que en lo que respecta a la propuesta presentada "La Convocante", **no autoriza el precio unitario propuesto, de conformidad a lo estipulado en líneas que anteceden.**

Una vez comunicado el resultado del dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" le comunica al licitante que en este acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de "La Convocante", con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "La Convocante", lo cual podrá efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona jurídico colectiva, o bien se represente a sí mismo como persona física lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, y no se afecten las características y/o calidad de los bienes y servicios.

El monto ofertado es por la cantidad de \$236,051.20 sin incluir I.V.A., **por lo que resulta solvente** para "La Convocante".

VIII.- Fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente fallo:

Se adjudica la partida del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, en virtud de haberse reunido las mejores condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cabe señalar que en términos de las Bases del presente procedimiento y del anexo técnico, la prestación de los servicios como se indica a continuación:

Licitante adjudicado: INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.

Numero de contrato: SCGCDMX-DGAF-057-2024/RF.

Monto y tipo del contrato: Que de conformidad al artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el contrato será de tipo abierto por lo que el presupuesto mínimo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$23,605.12 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.) y hasta por el presupuesto máximo por la cantidad de \$236,051.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

UN PESOS 20/100 M.N) sin incluir IVA.

Adquisición de bienes: de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa que el periodo para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" iniciará a partir del día 12 de marzo al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 de las bases del presente procedimiento y sus anexos, la entrega e instalación de los bienes se realizará por escrito mediante orden de trabajo cumpliendo con las indicaciones del Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, de conformidad al Anexo Técnico (ANEXO 1).

Fecha, lugar y hora de suscripción del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el licitante que resultó adjudicado, deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de "La Convocante", el día 11 de marzo de la presente anualidad a las 16:00 horas y entregar un día hábil antes de la celebración del contrato, es decir el día 8 de marzo de la presente anualidad la garantía de cumplimiento consistente en el 15% del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y la póliza de responsabilidad civil por el 15% del monto máximo adjudicado de conformidad a lo señalado en el numeral 3.2.1 de las bases, en caso contrario, la garantía de formalidad de la propuesta presentada, se hará efectiva en favor de "La Convocante".

De conformidad al artículo 43 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice "la documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, serán devueltas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito" (sic) por lo que se les recuerda solicitar por escrito su garantía de formalidad en la propuesta.

Se hace del conocimiento del licitante que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, contra los fallos emitidos en los procedimientos de contratación, puede promoverse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asimismo, se informa que para aquellos participantes que no hayan asistido a este acto, se fijará en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en av. Arcos de Belén número 2, planta baja, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

IX. Cierre del acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracciones XVI y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del representante del Órgano Interno de Control tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente en la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas; así como los términos del fallo que en su caso se emita.

El servidor público que preside el acto preguntó a los asistentes si existía alguna observación o comentario respecto al desarrollo del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a lo cual respondieron que no, por lo que no habiendo más comentarios por parte de los asistentes ni otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, a las 12:50 horas del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia,



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-003-2024/RF PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar. -----

Por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México


Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz
Director de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios


C. Dulce Karen Astorga Gómez
Jefa de Unidad Departamental de
Compras y Control de Materiales


C. Sergio Armando Vega Zarco
Jefe de Unidad Departamental de
Abastecimiento y Servicios


Lic. Gerardo Barrera Ocaña
Subdirector de Auditoría Operativa,
Administrativa y Control Interno

POR PARTE DE LOS LICITANTES


C. Mireya Velasco Gudiño
representando a
INGENIERÍA NIXURI, S.A. DE C.V.

Elaboró:
Katya Arely Cabrera Zenteno

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-003-2024/RF PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".-----